EXCLUSIVO PARA
UOC

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 35 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL "ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID Nº 373.895. ----------

VISTO: La nota FG.DUOC Nº 275/20, de fecha 03 de agosto de 2020, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/20 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Monitores de Pc, Scanner y Ups" Plurianual- ID N° 373.895, y;

CONSIDERANDO: Que, Que en fecha 28 de julio del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 5 (cinco) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: **RICARDO TORRES – SERVICIOS INFORMATICOS; CATALINA BEATRIZ ALMADA – G&B; AG CENTER S.A.; FERNANDO CARDENAS GALEANO – SOLUTEC; ABILIO CORVALAN ESCOBAR – STARNET;**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, en el momento de la verificación de la **Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas**, presentada por el Oferente **AG CENTER S.A.**, consigna un monto inferior a lo establecido en las bases de la licitación;

Que, en el momento de la verificación de la **Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas**, presentada por el Oferente **RICARDO TORRES - SERVICIOS INFORMATICOS**, consigna un monto inferior según a lo establecido en las bases de la licitación, como así también no se encuentra debidamente fechada;

Que, el oferente **FERNANDO CARDENAS GALEANO – SOLUTEC**, presenta los documentos en un plazo extemporáneo a lo solicitado por nota FG-DUOC N°254-255/2020;

Que, el oferente **ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET,** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 07/20 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID N° 373.895**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 121/20 de fecha 10 de agosto del 2020, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: Contratación Directa Nº 07/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID Nº 373.895 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo para el efecto formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto que delimite los derechos y obligaciones de las partes.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **AG CENTER S.A**, considerando las disposiciones establecidas en los **art. 58, 60** y **61** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 35 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.

R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL "ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID Nº 373.895. ----------

Artículo. 2º. **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente **RICARDO TORRES - SERVICIOS INFORMATICOS** considerando las disposiciones establecidas en los **art. 58, 60** y **61** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 3º. **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente **FERNANDO CARDENAS GALEANO – SOLUTEC**, considerando las disposiciones establecidas en los **art. 4 PRINCIPIOS GENERALES** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Instrucción a los Oferentes (IAO) **30.2**, **Manual De Evaluación** aprobado por **Res. DNCP Nº 4136/15 Punto 8) y art. 59** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 4º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET, y ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 07/20 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID N° 373.895**. ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será.12 meses contados desde el 30 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2021, la continuidad del mismo estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 5º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerencia de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la Gerencia Financiera la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 6º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN